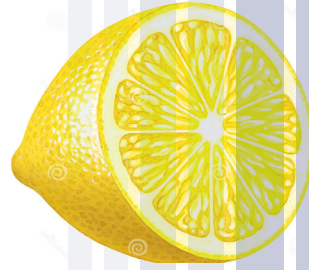


La Ley de Limón de Autos Usados

(Used Car Lemon Law)



Mensaje para el Consumidor

Ese vehículo usado que compró no le ha dado nada más que problemas. Con cada día que pasa, usted empieza a temer que tiene un vehículo defectuoso o un "limón" en sus manos. ¿Tendrá que aguantarse? A lo mejor no. La Ley de Limón de Autos Usados de Nueva Jersey (New Jersey Used Car Lemon Law) provee protección a los que compran vehículos usados en Nueva Jersey.

Si después de leer este mensaje cree que su auto puede calificar bajo la Ley de Limón de Autos Usados póngase en contacto con la Unidad de la Ley de Limón.

¿POR QUÉ ESCOGER LA UNIDAD DE LA LEY DE LIMÓN?

- **¡El proceso es más rápido!**- El proceso de la Ley de Limón tiene una fecha tope que se tiene que cumplir para tratar su caso con más rapidez. Ir a la corte superior puede tardar mucho más tiempo.
- **No necesita un abogado**-Usted puede decidir tener uno presente pero no está requerido. Si usted gana su caso, el fabricante tiene que pagar por los costos (razonables) de su abogado.
- **Su caso se programará a su conveniencia**- Los casos se programan en una fecha, tiempo y lugar que sean convenientes al consumidor, ya sea Newark, Trenton o Atlantic City.
- **No hay costo por la solicitud**-Presentar una solicitud de Ley de Limón de Autos Usados es gratis. Sin embargo, si remite su caso a la corte superior le costará \$200 dólares.
- **El personal de la Ley de Limón está preparado a asistirlo**-Aunque la Unidad no provee asistencia legal, el personal está disponible para contestar prontamente sus preguntas por teléfono **973-504-6226** o por correo electrónico: lemonlaw@dca.lps.state.nj.us.

¿QUÉ CUBRE LA LEY DE LIMÓN DE AUTOS USADOS?

La ley, que sólo cubre vehículos de pasajeros que

han sido comprados en un concesionario autorizado, requiere que concesionarios de vehículos usados provean a sus clientes con garantías. El tiempo de garantía depende en las millas que tiene el vehículo usado:

- si el vehículo tiene 24,000 millas o menos, el concesionario tiene que proveer al cliente con una garantía de 90 días o 3,000 millas o lo que suceda primero;
- si el vehículo tiene más de 24,000 millas, pero menos de 60,000 millas, el concesionario tiene que proveer al cliente con una garantía durante 60 días o 2,000 millas, o lo que suceda antes;
- si el vehículo tiene entre 60,000 y 100,000 millas, el concesionario tiene que proveer al cliente con una garantía de 30 días o 1,000 millas, o lo que suceda antes.

Nota: Para negociar un mejor precio, el consumidor puede renunciar la garantía del vehículo. Para renunciar la garantía, el vehículo tiene que tener más de 60,000 millas en el odómetro y la renuncia tiene que estar por escrito.

¿QUÉ AUTOS USADOS NO CUBRE LA LEY?

- Autos vendidos por menos de \$3,000 dólares
- Autos que tienen más de siete (7) años de modelo
- Autos que han sido declarados una pérdida total por una compañía de seguros
- Autos que tienen más de 100,000 millas en el odómetro.
- Autos que no fueron comprados en un concesionario.
- Autos que fueron comprados "As is" (como están).

New Jersey Division of Consumer Affairs ▶ 800-242-5846
www.NJConsumerAffairs.gov



PARTES DEL MOTOR CUBIERTAS POR LA LEY

El concesionario tiene que corregir un defecto material de `una parte cubierta` por la ley en el auto usado. El defecto material tiene que considerablemente afectar el uso, valor, o seguridad del vehículo. Las partes cubiertas por la ley son:

- **El motor**- Todas las partes internas lubricadas, cadenas de distribución, engranajes y cubiertas, correa de distribución, poleas y cubiertas, bomba de aceite y engranajes, bomba de agua, cubiertas de válvulas, cárter, manifolds, volante, balanza de armonía, soportes del motor, sellos y juntas, y caja de turbo cargado. (Caja de turbo cargado, y bloques del motor y culatas de cilindro están bajo garantía si han sido dañadas por un fallo de una parte lubricada interna).
- **Transmisión Automática/Caja de Traspaso**-Todas las partes internas lubricadas, convertidor, modulador de vacío, soportes de la transmisión, sellos y juntas.
- **Transmisión Manual/Caja de Traspaso**-Todas las partes internas lubricadas, soportes de la transmisión, sellos y juntas, pero excluyendo: embrague, placa de presión, cojinetes, embrague general o cilindros.
- **Tracción Delantera**- Todas las partes internas lubricadas, mango de eje, juntas de velocidad, cojinetes delanteros, sellos y juntas.
- **Tracción Trasera**- Todas las partes internas lubricadas, eje de transmisión, soportes en forma de U, mango de eje y cojinetes, sellos y juntas.

LO QUE EL CONCESIONARIO DEBE HACER

La garantía requiere que el concesionario corrija un defecto o mal funcionamiento de cualquier parte del auto usado que esté cubierta por la garantía, si el defecto ocurre durante el periodo aplicable de esta garantía.

El consumidor es responsable por traer el auto al concesionario donde lo compró, y quizás pueda ser reembolsado por el precio total* que pagó por el auto si durante el periodo de garantía:

- el concesionario no ha podido arreglar el mismo defecto después de tres intentos; o
- el auto ha estado fuera de servicio por veinte (20) días acumulativos cuando el concesionario ha intentado arreglarlo.

El consumidor tiene que pagar \$50 dólares por cada reparación de cada defecto cubierto bajo la garantía. La Ley de Limón de Autos Usados no se aplica a servicios de contratos de extensión de garantías o si el auto todavía está cubierto bajo la garantía del fabricante, o si una parte cubierta por la ley es dañada por el resultado de uso comercial del vehículo, el vehículo ha sido operado sin la apropiada lubricación, o como

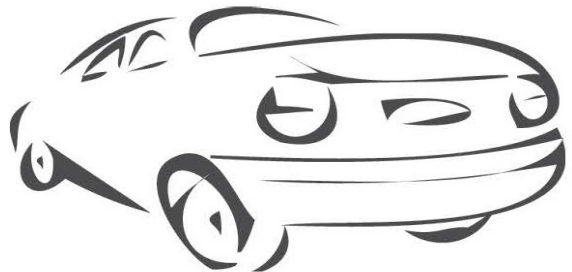
resultado de alteración del vehículo por otra persona que el concesionario.

Mantenga todos los documentos del auto usado y todos los documentos y facturas de reparos del auto.

*Excluyendo los impuestos de venta, cargos y deducciones por un excesivo desgaste y deterioro, y por el uso personal del vehículo.

LO QUE PUEDE ESPERAR SI SU CASO CALIFICA

- Su aplicación de la Ley de Limón será revisada por el personal de la Unidad de la Ley de Limón para ver si está completa y para determinar si satisface todos los requisitos para una audiencia.
- La aplicación será aprobada, rechazada o será mandada devuelta a usted para que la edite.
- Una vez que su aplicación es aprobada, se le mandará al concesionario una copia de su aplicación, y se hará un intento para resolver el caso.
- Si el caso no se resuelve, se le notificará para programar una fecha para la audiencia, generalmente dentro de los **20 días**, sujeto a los días disponibles de la Oficina de Ley Administrativa (Office of Administrative Law o O.A.L.). Una copia de la aplicación se mandará a O.A.L.
- La Decisión Inicial es dada por el juez de ley administrativa dentro de los **20 días** desde que la audiencia tuvo lugar.
- Dentro de los **15 días** después de recibir la Decisión Inicial, el Director de la División de Asuntos del Consumidor dará una Decisión Final. La Decisión Final puede adoptar, rechazar, o modificar la Decisión Inicial.



Puede ponerse en contacto con la Unidad de Ley de Limón por correo electrónico: lemonlaw@dca.lps.state.nj.us. Por teléfono: **973-504-6226**. O escribiendo a:

NJ Division of Consumer Affairs

Lemon Law Unit

124 Halsey Street

P.O. Box 45039

Newark, New Jersey 07101

973-504-6226

Llame a la División si cree que ha sido víctima de fraude o si tiene preguntas acerca de otros asuntos al: **1-800-242-5846** (gratis si llama desde Nueva Jersey) o al **973-504-6200**.